OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 2-2014 NA00340 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000343
COPIAPÓ, 11 SET. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución Exenta N°5 (S.R.M.) de fecha 05.01.2018 que otorgó nuevo plazo de vigencia al Subsidio Habitacional DS1T1 2-2014 NA00340, otorgado a doña Margarita Angélica Vivanco Muñoz, RUT N° 12.568.405-K
7. La Carta Folio N°276 de fecha 23.08.2019, presentada por doña Margarita Angélica Vivanco Muñoz, RUT N° 12.568.405-k, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que el trámite de su vivienda ya está en curso, sin embargo los propietarios han tenido que solucionar por la vía judicial algunos trámites relacionados a la propiedad y solo necesita algunos meses para materializar la compraventa.
8. El ORD. N°2872, de fecha 02.09.2019, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 2-2014 NA00340, otorgado a doña Margarita Angélica Vivanco Muñoz, RUT N° 12.568.405-K, atendido que la vivienda ubicada por la beneficiaria corresponde a una sucesión y recién se concluyó por partes de los propietarios las autorizaciones judiciales para realizar la compraventa, no contando con el tiempo suficiente para cumplir con los plazos exigidos en el D.S. N° 1/2011.
9. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Segundo llamado Nacional 2014, Serie N° DS1T1 2-2014 NA00340, fecha de emisión 22.09.2014.
10. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado faltando los últimos trámites operacionales para proceder a la compraventa de la vivienda, no pudiendo ampliarse la vigencia, más allá del plazo de 60 meses establecido en la parte final del mencionado artículo 36.
11. La Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución N° 1613 de fecha 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia desde la fecha de la presente resolución hasta el día 22 de septiembre del año 2019, al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	MARGARITA ANGELICA VIVANCO MUÑOZ	12.568.405-K	DS1T1 2-2014 NA00340

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 203 /2019
Ley de Transparencia Art 7/g